

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMER
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA N° 222/95**

Julio 20 de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 273/93 de 29 de diciembre de 1993, el H. Concejo Municipal aprobó el loteamiento de los terrenos de propiedad de los señores Francisca y Eloy Cabezas, terrenos que se hallan ubicados en el Ex-fundo Tucsupaya-Patacón Bajo "B" de esta ciudad.

Que, a través de la indicada Resolución Municipal, se incorpora a la superficie a ser transferida en favor del Gobierno Municipal, una superficie de 2.800 m²., con el denominativo de "Espacio para Banco de Lotes Municipales", con destino a compensaciones.

Que, el Señor Miguel Solamayu Soria, en representación del Señor Eloy Cabezas, dirigiéndose al H. Concejo Municipal en fecha 11 de enero de 1994, manifiesta su extrañeza ante la aprobación del loteamiento bajo la cesión obligatoria de lotes de terreno destinados al Banco de Lotes Municipales, eliminando de esta manera las áreas previstas para equipamiento (Establecimiento educacional, multifuncional, etc.)

Que, la autoridad ejecutiva, mediante nota con registro N° 590 de 29 de marzo de 1995, adjuntando informes pertinentes de las instancias técnicas, solicita la revisión de la resolución N° 273/93 toda vez que en la misma existe error en las superficies de los lotes 1-B y H-11.

Que, previo análisis de documentación, la Comisión de Gestión Técnica del H. Concejo Municipal, por informe N° 052/95 de 23 de mayo de 1995, sugiere se modifique la resolución consignando en el cuadro de superficies cifras reales.

Que, asimismo, sugiere el cambio del uso del suelo en la superficie destinada inicialmente al Banco de Tierras y que a la fecha de emisión de la presente resolución aún no fueron cedidos como compensación.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Modificar la Resolución Municipal N° 273/93 de 29 de diciembre de 1995, de acuerdo a datos señalados en el siguiente cuadro:

SUPERFICIE TOTAL UTIL 87.652,90 m². 100,00 %

-Superficie loteada 38.101,90 m². 43,46 %
-Superficie Banco de Tierras 2.800,00 m². 3,19 %
-Superficie área verde recreación 5.545,54 m². 6,33 %
-Superficie área verde forestal 9.793,03 m². 11,17 %
-Superficie vías 31.412,42 m². 35,85 %

TOTAL 87.652,90 m². 100,00 %

Art. 2º La superficie del Banco de Tierras sobrante, luego de la dotación a los damnificados del desastre pluvial en la Quebrada de Tinta Mayu, deberá ser considerado como área de equipamiento.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Jorge	Marquez	Ostria
	Arq. Moisés	Tórrez Chive	
H.	PRESIDENTE	a.i	CONCEJO
	H. SECRETARIA	CONCEJO	MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

/amme.